

**RESOLUCION No.368  
1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir un representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, un representante de los estudiantes y egresados ante el Comité de Unidades de Ciencias Económicas y Administrativas, y un representante de los estudiantes y egresados ante el Comité de Unidad de Ingeniería del Infotep San Juan.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el ARTÍCULO 39 del Estatuto General establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b) Un Representante de los Responsables de las Unidades Académicas.
- c) Un Representante de los Responsables de los Programa Académicos.
- d) Un Representante de los Estudiantes.
- e) Un Representante de los Docentes.
- f) El Vicerrector Académico con voz y sin voto.

Que el Parágrafo 1, señala que los representantes de que tratan los literales d) y e), no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo.

Que el artículo 41 del Acuerdo 006 del 15 de mayo del 2017, establece que el periodo de los representantes de dichos estamentos es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 42 del Acuerdo 006 del 15 de mayo del 2017, establece que el Rector convocará y reglamentará mediante resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse representantes al Consejo Académico.

Que en el parágrafo único del citado artículo en el considerando anterior, establece que los aspirantes a ser representantes de dichos estamentos ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representantes ante



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad**



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION**  
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61  
**Teléfono:** +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404  
**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) **email.**  
[contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

el Consejo Directivo y se elegirán por los mismos procedimientos de estos.

Que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico deberá ser alumno matriculado en la institución en uno de los programas regulares de educación superior, que no haya sido sancionado disciplinariamente en ningún momento antes de su elección, el cual será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución con matrícula vigente.

Que el artículo 8, párrafo segundo del Decreto 1521 de 2013 establece que: *El Rector podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la Institución.*

Que el ARTÍCULO 48. Del Acuerdo 006 del 2017 establece la definición de las Unidades Académicas así: *“son dependencias básicas de la estructura académico administrativa de la Institución, con la autoridad que los estatutos y los reglamentos les confieren para darse su funcionamiento, administrar sus recursos, planificar y promover su desarrollo. Son dirigidas por el Responsable de Unidad y el Comité de Unidad. En cada caso, el Consejo Directivo determinará sus funciones, composición y reglamentación”.*

que el Parágrafo del artículo 48 del estatuto general señala: *A las Unidades Académicas les corresponde además planear, hacer, verificar, actuar, coordinar, dirigir y administrar la investigación, docencia y extensión, en todas sus modalidades y niveles en un área del conocimiento de la Facultad.*

Que el artículo 49, determina su carácter y composición así: *“Es el máximo órgano de gobierno académico en cada Unidad y estará integrado por:*

- a) El Director de la unidad, quien lo presidirá.*
- b) Los responsables de Programa de la respectiva unidad.*
- c) Un egresado de la respectiva facultad, elegido en votación secreta por sus egresados, previa convocatoria del Rector, para un período de dos (2) años.*
- d) Un profesor de la respectiva facultad elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.*
- e) Un estudiante de la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de dos (2) años y haber cursado y aprobado, mínimo el 25% de las asignaturas de su plan de estudios”.*

Que el periodo de los actuales representantes de los estudiantes y de los egresados del Comité de Unidades de Ciencias Económicas y Administrativas, de los Representantes de



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION**  
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61  
**Teléfono:** +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404  
**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) **email.**  
[contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

los Estudiantes y egresados ante el Comité de Unidad de Ingeniería del Infotep San Juan, y del representa de los estudiantes ante el Consejo Académico se encuentran vencidos. Por lo tanto, se hace necesario abrir convocatoria para la selección de los mismos.

Que en merito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar para el día 21 de noviembre del 2022, a los estudiantes y egresados de la institución, para que en forma democrática y secreta elijan un representante de los estudiantes y egresados ante el Comité de Unidades de Ciencias Económicas y Administrativas, un representante de los estudiantes y egresados ante el Comité de Unidad de Ingeniería del Infotep San Juan y un representante de los estudiantes ante el Consejo Académico”.

**PARAGRAFO 1:** La elección se realizará entre las 9:00 am y las 7:00 pm.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1 - 4 de noviembre de 2022.	Hasta las 6:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	8 de noviembre del 2022	Hasta las 6:00 p.m.
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	9 de noviembre del 2022	
Reclamaciones	10 – 15 de noviembre del 2022.	Hasta las 6:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	17 de noviembre del 2022	
Jornada de Elecciones	21 de noviembre del 2022	Entre las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
Escrutinio	21 de noviembre del 2022	A partir de las 7:00 p.m.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION**  
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61  
**Teléfono:** +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404  
**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) **email.**  
[contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

Reclamaciones	22 - 25 de noviembre del 2022	Hasta las 5:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	28 de noviembre del 2022	
Publicación del resultado en la página web del Infotep.	29 de noviembre del 2022	

**PARÁGRAFO:** para efectos de la elección se situará una (01) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todo candidato deberá inscribirse por medio del correo electrónico [vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co](mailto:vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co), o de manera presencial ante la vicerrectoría Administrativa y Financiera anexando la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana
- Carnet institucional
- Una foto tamaño documento
- Diligenciar formato de inscripciones (Solicitarlo en secretaria de rectoría).

**PARAGRAFO.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificara de oficio el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

**ARTICULO CUARTO:** Para poder votar los estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Libreta militar.
- Carnet estudiantil.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez realizada la jornada de votación, los jurados realizaran el conteo de los votos y elaboraran un Acta de escrutinio, la cual deberá ser firmada por los mismos, en la cual constaran los resultados definitivos de la elección.

**ARTICULO SEXTO.** Los 2 candidatos de los estudiantes y egresados que obtenga la mayor votación en este proceso electoral, serán los elegidos para integrar los consejos de unidades señalados en el artículo primero del presente acto, por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de su posesión.



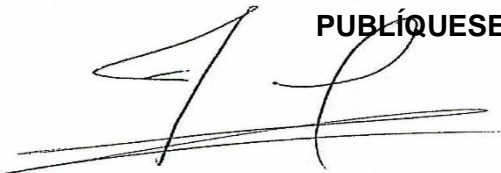
CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION**  
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61  
**Teléfono:** +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404  
**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) **email.**  
[contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, el primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector.

Proyecto Elizabeth Mendoza, Proceso de Gestión Jurídica.

Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad**



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION**  
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61  
**Teléfono:** +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404  
**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) **email.**  
[contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)